



Municipalidad de La Molina

RESOLUCION N° 05 -2021-MDLM-GAF

04 ENE. 2021

La Molina,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTOS:

El Memorándum N° 001-2021-MDLM-GDU de fecha 04 de enero de 2021 y el Informe N° 002-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 04 de enero de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA SECTOR 1 DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", ha sido concluida el 20 de diciembre de 2020 y solicitan la designación del Comité de Recepción de dicha Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, mediante Carta N° CRM/Carta 11-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Contratista CONSORCIO CAMACHO DE LA MOLINA comunica a esta Comuna que no se puede tener acceso al cuaderno de obra digital por un error de anotación de la supervisión al cerrar el cuaderno en forma involuntaria, habiendo ya la entidad solicitado el acceso al cuaderno de obra al OSCE, no teniendo respuesta a dicha fecha, adjuntando el Acta que se hizo en obra, y habiendo culminado la misma, solicita se dé trámite al acto de recepción de obra según reglamento. Dicha Acta de Obra contiene las siguientes anotaciones:

Asiento de obra del Residente 20/12/2020

SE DEJA CONSTANCIA QUE A LA FECHA SE HAN CULMINADO LOS TRABAJOS DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA SECTOR 1 DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2462148" POR LO QUE SE SOLICITA SE DE TRAMITE A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA SEGÚN REGLAMENTO.

Sellado y firmado por el Supervisor de Obra Ing. Florencio Ignacio Ramírez Sal y Rosas, y por el Residente de Obra Ing. Felipe Eduardo Antonio Augusto Gálvez de Puente).





Municipalidad de La Molina

Asiento del SUPERVISOR DE OBRA DE FECHA 20/12/2020

SE CONSTATA LA FINALIZACIÓN OBRA, SE CONSTATA EL PINTADO FINAL. LA LIMPIEZA FINAL EN LA OBRA, TAMBIÉN SE REALIZA CONSTATACIÓN IN SITU, EN TODOS LOS TRAMOS DE LOS JIRONES Y CALLES DEL PROYECTO. SE ACEPTA EL PEDIDO DE RECEPCIÓN DE OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA EJECUTORA, Y QUE SE PRESENTE SU INFORME RESPECTIVO PARA SER TRAMITADA”.

(Sellado y firmado por el Supervisor de Obra Ing. Florencio Ignacio Ramírez Sal y Rosas, y por el Residente de Obra Ing. Felipe Eduardo Antonio Augusto Gálvez de la Puente).

Que, mediante Carta N° 0016-2020-FIRS/SUPERVISOR de fecha 29 de diciembre de 2020, el Supervisor de la Obra, Ing. Florencio Ignacio Ramírez Sal y Rosas, solicita la Conformación del Comité y Recepción de Obra, señalando que la Obra “RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA SECTOR 1 DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA”, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 0013-2020-MDLM-1, ha sido concluida el 20 de diciembre de 2020, para lo cual adjunta su Informe del Supervisor 2020, con la Ficha de Identidad de la Obra, el Informe de Culminación de Obra y el Certificado de Conformidad Técnica de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD de fecha 04 de enero de 2021, el Coordinador de Obra, Ing. Miguel Angel Barboza Díaz, reitera lo expuesto en la Carta N° CRM/Carta 11-2020 de fecha 21 de diciembre de 2020 y la Carta N° 0016-2020-FIRS/SUPERVISOR de fecha 29 de diciembre de 2020, solicitando que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención.

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 04 de enero de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

- PRESIDENTE:** Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano
- MIEMBRO:** Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
- MIEMBRO:** Elvira Clara Moscoso Cabrera
Gerente de Movilidad Sostenible
- MIEMBRO:** Lorgio Jesús Camones Figueroa
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesor del equipo técnico al Supervisor de la Obra, Ing. Florencio Ignacio Ramírez Sal y Rosas.



Municipalidad de La Molina

Que, mediante Memorandum N° 001-2020-MDLM-GDU de fecha 04 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la composición del Comité de Recepción de la Obra "RENOVACIÓN DE VÍAS DE ACCESO; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA SECTOR 1 DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO: Elvira Clara Moscoso Cabrera
Gerente de Movilidad Sostenible

MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa
Subgerente de Logística

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como Asesor del equipo técnico al Supervisor de la Obra, Ing. Florencio Ignacio Ramírez Sal y Rosas.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al Contratista CONSORCIO CAMACHO DE LA MOLINA y al supervisor de la obra, Ing. Florencio Ignacio Ramírez Sal y Rosas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, la Gerencia de Movilidad Sostenible y la Subgerencia de Logística, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
GUILLERMO N. NUE OLAZABAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

